Suertes de Tassis

Vera cruz

Sobre la lista

- Don Dn Mendez
- Don Dn de Mera
- Don Dn de Mar
- Don Dn Mendez
- Mig.el de Noguera
- Diego Dn Negrones
- Dn de Robledo Vizcaya

Ma

- El Baron de Suertes Este todos los caualleros Regidores de Veynte y quatro de la Guarda y Vrbio y Gobierno de la S.ta Vera cruz y de su Prouincia.
- Como Parte nuestra que en Cauildo de Veynte y quatro de Mayo deste Presente año se hizo Suerte entre todos los dichos Veynte y quatro De manera que este Cauildo se hagan perfectos en dos años la Mitad de la Guarda y Vrbio y Gobierno de la dicha Vera cruz y Prouincia de Xalapa y los otros Veynte y quatro Regidores que se hallaron en este Cauildo Acaben los otros dos años Restantes de Veynte y quatro y se Juntten en este Cauildo Para Hazer Suerte entre si Para saber los que an de Seruir primero y los que an de Seruir despues y la Manera siguiente

Primera y Segunda - Don Dn Mendez Mendez y de Soria	De 2	A 4
Tercera y quarta Gerardo Mendez y Pº de Matta	De 4	A 6
quinta y sesta - Mendez Granado y Jnº Coronado	De 6	A 8
Setima y octaua. Jnº Gil Caueza y Jnº Bermudez Reyna	De 8	A 10
nobena y decima Don Rodrigo de Mera y Dn Pedro Mendez de Robles	De 10	A 12
once y Doze. - Fernando Ortiz y Diego Lopez	De 12	A 2
Trece y catorce - don Dn Pedro de Mera don Mendez	De 2	A 4
quinze y dieziseis Don Pedro Mendez y don Andres de Noya y Fulgencio dho don Pedro Mendez por su compañia con Sabio Miguel de Noguera Mendez	De 4	A 6
Diez y siete y diez y ocho - Gines de Leyua don Sebastian de Mera	De 6	A 8.
Diez y nueue y veynte - Don Bernardino Giron don Dn Melgarejo	De 8	A 10
Veynte y vno y veynte y dos. Don Jnº Mendez -	De 10	A 12

Sobre la lista

Y Juntos todos los dichos Regidores como se acuerda Leydo una Real Prouision Librada en esta Real audiencia de Mexico de la Gouernacion desta Nueua España de Don Sebastian Ramirez de Fuenleal Presidente y Oydores della Por la qual Su Mag.d Manda que Para Seruir los Oficios de Regimiento desta Villa se Junten todos los Regidores que Residen en ella y Echen suertes entre todos ellos y los que Cupieren en suerte Para Seruir el Primero Seruan dos años y los que Cupieren en Segundo Lugar Seruan otros dos años y los que Cupieren en Tercero Lugar Seruan otros dos años y los que Cupieren en quarto Lugar Seruan otros dos años Como Mas Largamente en la dicha Real Prouision se contiene a la qual Respecto de que Al Presente no Residen en esta Villa mas de Seis Regidores y los demas Residen en la Villa de la Vera cruz y Prouincia de Xalapa y Para que se Cumpla la dicha Real Prouision Mandaron que se Echen suertes entre los dichos Seis Regidores que Residen en esta Villa y los que Cupieren en suerte Para Seruir el Primero Seruan dos años y los que Cupieren en Segundo Lugar Seruan otros dos años y los que Cupieren en Tercero Lugar Seruan otros dos años y los que Cupieren en quarto Lugar Seruan otros dos años Como Mas Largamente en la dicha Real Prouision se contiene y Para que se Alegue lo Veer.o - Lo firmo de que conozco y Gregorio Gurrea de Veira y Pedro Gutierrez de Reynoso